



Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN CS N° 127

La Plata, 25 de octubre de 2017.

VISTO

El Expediente N° 437/09 (2 cuerpos) en el que se eleva el proyecto de modificaciones al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO, vigente conforme a la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 280/12, y

CONSIDERANDO

Que rige la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2385/15, con la base del Acuerdo Plenario del CONSEJO DE UNIVERSIDADES N° 134 del 17 de junio de 2015, el que a su vez introdujo cambios a su antecedente, la Resolución Ministerial N° 160/11.

Que al respecto, la medida citada en primer término aprobó una normativa reglamentaria que incluye entre otros aspectos, a las carreras institucionales y a los programas universitarios interinstitucionales de corresponsabilidad académica, formalizados mediante los acuerdos pertinentes.

Que en virtud de ello, corresponde adecuar el Reglamento vigente a dicha normativa, con la incorporación al nuevo texto de las modificaciones establecidas por la citada Resolución Ministerial N° 2385/15 y la Resolución Ministerial N° 2641/17.

Que se ha revisado en reunión de Decanos todo el articulado del proyecto.

Que el VICERRECTORADO ACADÉMICO ha tomado la intervención de su competencia.

14

Que compete al CONSEJO SUPERIOR aprobar la política de las actividades de posgrado y expedirse sobre las propuestas del RECTOR referidas a la política y organización de la investigación científica y tecnológica, académica, de extensión y de formación estudiantil, según lo establecido por el artículo 22, incisos h) y e) del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO,

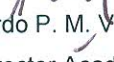
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones al REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO, cuyo texto definitivo obra como Anexo a la presente Resolución.

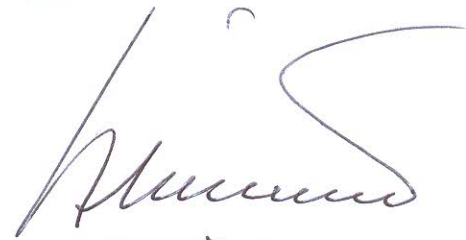
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 280/12.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese y archívese.


Eduardo P. M. Ventura
Vicerrector Académico

Universidad Católica de La Plata





Hernán Mathieu
Rector

Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN CS N° 127



Universidad Católica de La Plata

ANEXO
(Resolución C.S. N° 127/17)

REGLAMENTO GENERAL DE CARRERAS DE POSGRADO, DE ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA

Artículo 1°. La elaboración, estructuración, aprobación, seguimiento y evaluación de las actividades de posgrado, para este tipo de carreras se regirán por el presente Reglamento.

I. OBJETIVOS

Artículo 2°. Las actividades de posgrado tendrán por objetivos:

- a. Promover la profundización de los estudios de la ciencia en general, las humanidades, las artes y la tecnología, como factor de desarrollo de la cultura, en respuesta a necesidades sociales y que contribuya a las realizaciones personales.
- b. Formar recursos humanos del más alto nivel académico y profesional en investigación, docencia, gestión y extensión, en diferentes disciplinas y áreas del conocimiento.
- c. Favorecer el intercambio con Universidades, Institutos y Centros de Investigación nacionales e internacionales.

II. ORGANIZACIÓN

Artículo 3°. La Universidad puede organizar carreras de posgrado:

a.- institucionales, carreras pertenecientes a la Universidad por ser una institución universitaria del Sistema Universitario Nacional. Podrán ser dictadas en la propia institución a la que pertenecen o en convenio con otra institución en el marco de un Centro Regional de Educación Superior, conforme a las Resoluciones Ministeriales N° 1368/12 o N° 1170/02 y 1156/15;

b.- interinstitucionales, en las que participen dos o más instituciones universitarias argentinas o extranjeras, o en asociación con centros de investigación y/o instituciones de formación profesional superior, y cuyo vínculo académico se formaliza mediante un convenio específico, con el fin de compartir el potencial académico, científico y tecnológico de cada parte, tal como lo prevé el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 (LES), atento lo establecido en el capítulo respectivo de la presente Resolución.

